



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1354-2018-UNAP
Iquitos, 18 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0530-2018-J-OGPP-UNAP, presentado el 18 de octubre de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 293-2017-CU-UNAP, del 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 1154-2018-DGA-UNAP, con el informe de la Unidad de Tesorería, comunica a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la captación de los ingresos al 27 de agosto de 2018 en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, sustentado con el reporte de ingresos del módulo administrativo SIAF-SP, asimismo remite un cuadro analítico con la proyección de los ingresos proyectados al 31 de diciembre, provenientes de ventas de bienes y servicios, derechos administrativos y otros ingresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, tomando en cuenta la información proporcionada por la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el marco del artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, solicitó mediante Oficio N° 473-2018-OGPP/UPP-UNAP, opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público para incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional por la suma de S/1,932.505.00 (Un millón novecientos treinta y dos mil quinientos cinco y 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público mediante Oficio N° 0746-2018-EF/50.06, comunica el análisis efectuado (Cuadro descrito líneas abajo) y emite opinión favorable al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de acuerdo a la consulta amigable de la Ejecución de Ingresos y Gasto del Portal de Transparencia de fecha 03 de octubre, determinando que se cuenta con recursos disponibles en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para incorporar en el Presupuesto Institucional, hasta por la suma de S/727,012.00 (Setecientos veinte siete mil doce y 00/100 soles); para financiar gastos corrientes que garantice la operatividad y funcionamiento de las unidades orgánicas (Programa de Profesionalización, Escuela de Postgrado, Centro de Idiomas, Centro Pre Universitario, carnet universitario, contrato administrativo de servicios);

Concepto	Monto S/
Ingreso (Recaudado)	7,949,973.00
Gastos (Devengado)	7,222,961.00
Total	727,012.00

Que, de conformidad con el literal a) numeral 39.1 artículo 39° y numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de la Entidad está facultado para incorporar mediante resolución un crédito suplementario hasta por el monto autorizado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que asciende a la suma de S/ 727,012.00 (Setecientos veinte siete mil doce y 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y Oficio N° 0746-2018-EF/50.06; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto el Estatuto de la UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1354-2018-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2018, autorizado mediante Oficio N° 0746-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, hasta por la suma de **S/727,012.00 (Setecientos veinte siete mil doce y 00/100 soles)**, fuente de financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En soles

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	727,012.00
1.3.	: Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	727,012.00
1.3.2.	: Derechos y tasas administrativas	602,311.00
1.3.3.	: Venta de servicios	124,701.00

TOTAL INGRESOS **727,012.00**

EGRESOS

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 519 U.N. de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora : 001 U.N. de la Amazonía Peruana
Fuente de financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Categoría Presupuestal : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios **282,792.00**

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios **60,982.00**

Categoría Presupuestal : 9002 APNOP
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5000705 Desarr. y Evaluac. Prog. Postgrado
Gastos Corrientes

2.3 Bienes y servicios **137,140.00**

Actividad : 5000753 Extensión y Proyección Social
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios **246,098.00**

TOTAL EGRESOS **727,012.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificaciones presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1354-2018-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Indicar que copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del TUO de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, DGPP, CPN, DGPP, CR/CPP, DGC, CGR, SG, Archivo(2)
jevd.